



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 18 de abril de 2012.

VISTO: lo establecido en la nota presentada por la Señora Edila Adriana Odazzio, mediante la cual solicita licencia por el día 24 de abril del corriente año.

CONSIDERANDO: I) que las razones aducidas son de índole particular.

II) que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Señora Edila Adriana Odazzio licencia por el día 24 de abril del corriente año.

2. Notifíquese a la Sra. Edila y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

Carp. N° 21/12 Ent. N° 4630/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta